

DECRETO DE ALCALDÍA N° 860

ZAPALLAR,

11 ABR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; Decreto 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas, y encargados de departamentos.

CONSIDERANDO:

1. El Formulario de fecha 07 de Abril de 2022 presentado por don: **EDITH FERNANDEZ CASTILLO** para el reconocimiento de cargas familiares.
2. El certificado acompañado a la solicitud, por tipo de causante.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° **RATIFICASE Y RECONOCESE CARGA FAMILIAR** del funcionario que se indica a continuación, según el siguiente detalle.

ANTECEDENTES DEL FUNCIONARIO

Nombre : EDITH FERNANDEZ CASTILLO
Rut :
Cargo : ADMINISTRATIVO

ANTECEDENTES DE LA CARGA FAMILIAR

Nombre : CONSUELO SALINAS FERNANDEZ
Rut :
Relación De Parentesco : HIJA
Fecha De Nacimiento : 28/08/2001

FECHA DEL RECONOCIMIENTO

Desde : 07/04/2022
Hasta : 30/06/2022

2° **PAGUESE** asignación familiar, si procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

Distribución: -
1.- Depto. De Recursos Humanos.
2.- Oficina de Bienestar
3.- Oficina de Transparencia.
4.- Archivo: Secretaría Municipal. -
CML / SEC / RRHH / mpl.



09 ABR 2022
REVISADO